

LISTA INDICATIVA DE INSTALACIONES SOMETIDAS A LEGISLACIÓN ESPECÍFICA DE INDUSTRIA

Instalaciones eléctricas de alta tensión.

- Centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.
- Líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

Instalaciones eléctricas de baja tensión.

- En general, aplicable a cualquier instalación eléctrica con tensión nominal ≤ 1.000 V en corriente alterna o ≤ 1.500 V en corriente continua.
- Locales húmedos
- Locales mojados
- Locales con riesgo de corrosión
- Locales polvorientos sin riesgo de incendio o explosión
- Locales a temperatura elevada
- Locales a muy baja temperatura
- Locales en los que existan baterías de acumuladores
- Instalaciones con fines especiales
- Instalaciones con fines especiales: Piscinas y fuentes
- Instalaciones con fines especiales: Máquinas de elevación y transporte
- Instalaciones con fines especiales: Obras, instalaciones temporales
- Instalaciones con fines especiales: Establecimientos hortícolas y agrícolas
- Instalaciones con fines especiales: Instalación eléctrica en quirófanos.

Instalaciones frigoríficas.

- Instalaciones fijas de almacenes frigoríficos
- Fabricas de hielo
- Instalaciones fijas y centralizadas de acondicionamiento de aire

- Plantas para congelación o enfriamiento de productos varios

Instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales.

Aparatos que usan gas como combustible

- Quemadores a gas fabricados en serie.
- Cocinas para usos colectivos
- Sartenes fijas y basculantes para usos colectivos
- Freidoras para usos colectivos
- Aparatos domésticos de cocción
- Calentadores instantáneos de agua para usos sanitarios
- Calderas murales de calefacción central derivadas de calentadores instantáneos de agua
- Aparatos para la preparación rápida de café

Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

Aparatos de elevación.

- Ascensores.
- Elevadores de obra.
- Elevadores hidráulicos.
- Grúas torre para obras.
- Carretillas elevadoras.
- Grúas móviles autopropulsadas.

Plantas e instalaciones petrolíferas.

- Refinerías de petróleo, plantas petroquímicas integradas en las mismas y sus parques de almacenamiento anejos.
- Instalaciones y parques de almacenamiento destinados a la distribución y suministro de productos petrolíferos.
- Almacenes de carburantes y combustibles líquidos para su consumo en la propia instalación; en locales industriales, agrícolas, ganaderos, domésticos y de servicio, y similares, de suministro a instalaciones industriales fijas

(hornos, quemadores, grupos electrógenos, calefacción...), suministro a carretillas y maquinaria (no vehículo), así como recipientes móviles.

- Instalaciones para suministro a vehículos, almacenes de carburantes o combustibles líquidos para suministro a vehículos y los almacenes de carburantes.

Instalaciones para el almacenamiento de productos químicos.

- Líquidos inflamables y combustibles.
- Oxido de etileno.
- Cloro.
- Amoniacó anhidro.
- Botellas y botellones de gases comprimidos, licuados y disueltos a presión.
- Líquidos corrosivos.
- Líquidos tóxicos.

Pararrayos.

Instalaciones térmicas en los edificios.

Instalaciones de protección contra incendios.

- Sistemas automáticos de detección y alarma contra incendios.
- Sistemas manuales de alarma contra incendios.
- Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.
- Sistemas de hidrantes exteriores.
- Extintores contra incendios.
- Sistemas de bocas de incendio equipadas.
- Sistemas de columna seca.
- Sistemas fijos de extinción.

Instalaciones de almacenamiento de Gases Licuados del Petróleo (GLP) en depósitos fijos para consumo en instalaciones receptoras

Almacenamiento de Gases Licuados del Petróleo (GLP) a granel para su utilización como carburante para vehículos de motor

Equipos a presión

- Calderas

- Centrales generadoras de energía eléctrica
- Refinerías de petróleo y plantas petroquímicas
- Depósitos criogénicos
- Botellas de equipos respiratorios autónomos
- Recipientes a presión transportables